

## Resolución Nro. IESS-DG-2025-0016-R

Quito, D.M., 21 de mayo de 2025

### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 226 y 227, establece que las instituciones del Estado solo ejercerán competencias atribuidas por la Constitución y la ley, y que la administración pública se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 370, dispone que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad autónoma, responsable de las contingencias del seguro universal obligatorio, con autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, sujeta a las normas del derecho público;

Que, el Código Orgánico Administrativo, en sus artículos 7, 47, 69, 70 y 71, regula la representación legal, la delegación de competencias y sus efectos, dispone que las decisiones adoptadas por delegación se considerarán dictadas por el delegante, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa del delegado;

Que, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 71, establece que el ejercicio de competencias delegadas implica responsabilidad directa del delegado por los actos realizados en el marco de dicha delegación;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos, en su artículo 1 y siguientes, garantiza la organización, interconexión y acceso a los registros públicos con observancia de los principios de seguridad jurídica, confidencialidad, trazabilidad, interoperabilidad y uso responsable de los datos personales;

Que, la Ley de Seguridad Social, en su artículo 16 dispone que el IESS es una institución pública de derecho público con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio, encargada de la administración del sistema del seguro universal obligatorio; y, los artículos 18, 30, 31 y 32, establecen las funciones de la Dirección General, entre ellas, su representación legal, la dirección ejecutiva y la gestión de la información institucional;

Que, mediante Resoluciones Nros. 003-NG-DINARP-2023 de 12 de mayo de 2023 y 009-NG-DINARP-2024 de 18 de septiembre de 2024, la Dirección Nacional de Registros Públicos expide el “*Procedimiento de entrega directa y excepcional de datos o información entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Registros Públicos*”, el cual exige la suscripción de Acuerdos de Uso y Confidencialidad entre las entidades involucradas;

Que, el Reglamento Orgánico Funcional del IESS (Reforma Integral), expedido mediante Resolución Nro. C.D. 535, establece la estructura interna y la distribución de competencias en las diferentes Direcciones Nacionales y Direcciones de Seguros Especializados, responsables de generar, administrar y custodiar las bases de datos institucionales;

## Resolución Nro. IESS-DG-2025-0016-R

Quito, D.M., 21 de mayo de 2025

Que, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de generador y custodio de bases de datos con información sensible de asegurados, empleadores y beneficiarios, ha sido requerido por distintas instituciones del Sistema Nacional de Registros Públicos para el intercambio directo o excepcional de información, conforme al marco normativo vigente;

Que, dicho intercambio exige la intervención oportuna de diversas dependencias institucionales, cuya competencia funcional está directamente vinculada con la generación, administración o uso de información, por lo que resulta razonable, eficiente y jurídicamente válido delegar su suscripción a los responsables directos de cada proceso, a fin de garantizar respuestas oportunas, operatividad institucional y cumplimiento normativo;

Que, mediante memorando Nro. IESS-PG-2025-0411-M de 14 de mayo de 2025, el Procurador General del IESS, emitió pronunciamiento respecto a la viabilidad jurídica y procedencia del proyecto de Resolución Administrativa;

Que, mediante acción de personal Nro. SDNGTH-2025-0340-NJS de 21 de febrero de 2025, se designó a la magister Erika Milena Charfuelán Burbano como Directora General del IESS; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley y la normativa interna del IESS y conforme al principio de desconcentración administrativa,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** En conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo, delegar a las siguientes autoridades institucionales para que, en representación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, suscriban en forma individual o conjunta los Acuerdos de Uso y Confidencialidad requeridos en el marco del “*Procedimiento de entrega directa y excepcional de datos o información entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Registros Públicos*”, emitido por la DINARP:

- Directora o Director Nacional de Afiliación y Cobertura
- Directora o Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera
- Directora o Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar
- Directora o Director del Seguro Social Campesino
- Directora o Director del Seguro General de Riesgos del Trabajo
- Directora o Director del Sistema de Pensiones
- Directora o Director de Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo
- Directora o Director Nacional de Tecnología de la Información.

**Artículo 2.-** Delegar al Director Nacional de Seguridad de la Información y Protección de Datos la responsabilidad de realizar el seguimiento y supervisión del cumplimiento de los acuerdos suscritos por las autoridades delegadas. Deberá remitir un informe trimestral a la Dirección General sobre su ejecución.

### DISPOSICIONES GENERALES:

## Resolución Nro. IESS-DG-2025-0016-R

Quito, D.M., 21 de mayo de 2025

**PRIMERA.-** En aplicación del artículo 71 del Código Orgánico Administrativo, los delegados asumirán la responsabilidad administrativa, civil o penal derivada del ejercicio de la competencia delegada, conforme a la normativa vigente.

**SEGUNDA.-** Los delegados deberán remitir a la Dirección General del IESS y a la Dirección Nacional de Seguridad de la Información y Protección de Datos los reportes sobre la gestión y cumplimiento de los Acuerdos de Uso y Confidencialidad suscritos. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme a la normativa aplicable.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

**ÚNICA.-** Deróguese toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

### DISPOSICIONES FINALES:

**PRIMERA.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**SEGUNDA.-** Encárguese a la Subdirección Nacional de Gestión Documental su difusión.

**TERCERA.-** Encárguese a la Subdirección Nacional de Asesoría Legal la actualización del repositorio institucional.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-** Quito, Distrito Metropolitano.

### *Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano

**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

#### Referencias:

- IESS-PG-2025-0411-M

#### Anexos:

- iess-dnsipd-2025-0262-m.pdf  
- iess-pg-2025-0411-m.pdf

#### Copia:

Señor Doctor  
Jorge Luis Andrade Avecillas  
**Procurador General**

Señor Sociólogo  
Andrés Ernesto Valdiviezo Soria  
**Subdirector Nacional de Gestión Documental**

Señora Abogada  
Marcela Elizabeth Vega Arcentales  
**Subdirectora Nacional de Asesoría Legal, Encargada**

**Resolución Nro. IESS-DG-2025-0016-R**

**Quito, D.M., 21 de mayo de 2025**

Señor Magíster  
Andrés Eduardo Coral Álava  
**Asesor Dirección General**

Señor Magíster  
Carlos Fabián Constante Bustos  
**Planificador**

Señor Ingeniero  
Lenin Paúl Villamarín Ortega  
**Asistente Administrativo**

lv/ac